

# GOBIERNO MUNICIPAL

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

*Jalpan de Serra, Qro.*

*2018 - 2021*

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas.

**36.- En el trigésimo sexto punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación y publicación de Manual de Proveedores del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.** Para exponer el punto se encuentra con nosotros el C.P. Edgar Omar Sifuentes López director de Administración y el Lic. Ricardo Hernández Mar director de Gobierno quienes ponen a su escrutinio el manual correspondiente:



### MANUAL DE ALTA DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA QRO.

LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 15, 42 FRACCIÓN VI, 47 FRACCIÓN IV, 119 FRACCIÓN I, INCISO D, 127, 144, 145, 146, 148 Y 149 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.,Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 señala que Los Estados adoptarán...como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, en el municipio libre.

**SEGUNDO.**- Que la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro regula el ejercicio de las competencias que corresponden a los municipios del Estado, dotándoles de la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**TERCERO.** - Que, en sentido estricto, la gestión municipal comprende el conjunto de las acciones que planean, programan, ejecutan, controlan y evalúan las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal; encaminadas al logro de objetivos y el cumplimiento de metas establecidas en el Plan municipal de Desarrollo, los planes sectoriales y programas operativos de trabajo; estableciendo sus interrelaciones, así como los requerimientos en materia de recursos humanos, materiales y financieros.

**CUARTO.** - Las disposiciones del presente manual de alta de proveedores del municipio son de orden público y tiene por objeto regular la forma, integración y requisitos para los interesados ciudadanos en ser parte del Padrón de Proveedores, del municipio de Jalpan de Serra Qro. Así como el control en el procedimiento para las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, respecto de los bienes que requiera para el logro de sus fines la administración Municipal de Jalpan de Serra.

**QUINTO.-** Las políticas Públicas implementadas por la administración gubernamental de Jalpan de Serra, Qro., fueron diseñadas en alineación a los Planes Nacionales y Estatales de Desarrollo, situación que ha permitido al Municipio participar en estrecha colaboración con los demás órdenes de gobierno bajo el contexto anterior, la administración pública municipal diseño estrategias económicas tendientes a eficientar la hacienda pública, a efecto de optimizar los recursos, mediante instrumentos legales como lo es el presente manual de alta de proveedores del municipio que coadyuven a regular su presupuestación, asignación, ejercicio, comprobación y justificación.

### **1.- OBJETIVO:**

Obtener las mejores condiciones indispensables en cuanto a precio, calidad y servicio, así como establecer de manera formal la documentación y requisitos para poder ser parte del Padrón de Proveedores del Municipio de Jalpan de Serra.

### **2.- ALCANCE**

Asegurar el cumplimiento legal de las personas físicas y morales que desean ser parte del Padrón de Proveedores del municipio de Jalpan de Serra Qro., así como la honestidad, integridad y transparencia de los proveedores.

### **3.- REQUISITOS:**

#### **3.1- PERSONAS FISICAS**

- 3.1.1.-Carta dirigida al presidente del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del municipio de Jalpan de Serra, Qro., en la que solicita su inscripción al padrón de proveedores.
- 3.1.2.- Llenar y firmar la solicitud de registro al padrón de proveedores del municipio. (fgmjap01).
- 3.2.3.- Identificación oficial (INE, pasaporte, licencia de conducir o cedula profesional).
- 3.2.4.- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
- 3.2.5.-Constancia de situación fiscal (la actividad y giro del proveedor, deben coincidir con el producto o servicio que ofrece).
- 3.2.6.- Opinión de cumplimiento positiva.
- 3.2.7.- Curriculum vitae.
- 3.2.8.- Constancia de no adeudo de contribuciones municipales (tramitar en la coordinación ingresos del municipio de Jalpan de Serra Qro.).
- 3.2.9.- Cubrir el pago de alta de proveedor del municipio de Jalpan de Serra.
- 3.2.10.- Caratula de cuenta bancaria.
- 3.2.11.- Estados de cuenta, no mayor a 90 días.
- 3.2.13.- Carta bajo protesta decir verdad que el establecimiento existe y que cuenta con la capacidad para ofrecer los bienes o servicios que ofrece al municipio.

#### **3.2.- PERSONAS MORALES**

- 3.2.1.- Carta dirigida al presidente del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del h. ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., en la que solicita su inscripción al padrón de proveedores.

- 3.2.2.- llenar y firmar la solicitud de registro al padrón de proveedores del municipio. (fgmjap01).
- 3.2.3.- Acta constitutiva.
- 3.2.4.- Poder notarial del representante legal.
- 3.2.5.- Identificación oficial del representante legal (INE, pasaporte, licencia de conducir o cedula profesional).
- 3.2.6.- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
- 3.2.7.- Constancia de situación fiscal (la actividad y giro del proveedor, deben coincidir con el producto o servicio que ofrece).
- 3.2.8.- Opinión de cumplimiento positiva.
- 3.2.9.- Curriculum vitae.
- 3.2.10.- Constancia de no adeudo de contribuciones municipales (tramitar en la coordinación ingresos del municipio de Jalpan de Serra).
- 3.2.11.- Cubrir el pago de alta de proveedor del municipio de Jalpan de Serra.
- 3.2.12.- Caratula de cuenta bancaria.
- 3.2.13.- Estados financieros, no mayor a 90 días.
- 3.2.14.- Carta bajo protesta decir verdad que el establecimiento existe y que cuenta con la capacidad para ofrecer los bienes o servicios.

#### **4.- NORMATIVIDAD**

- 4.1.- Fundamentos legales
- 4.1.2.- Ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Estado de Qro.
- 4.1.3.- Ley de ingresos del Municipio de Jalpan de Serra.
- 4.1.4.- Ley Orgánica del Municipio de Jalpan de Serra.
- 4.1.5.- Constitución Política de los Estados unidos mexicanos.

#### **5.- POLITICAS**

- 5.1.- A todas las personas físicas o morales que se les adjudiquen productos, bienes o servicios, tienen que estar dados de alta en el padrón de Proveedores del Municipio de Jalpan de Serra. (no se puede adjudicar compra si no se encuentran dados de alta).
- 5.2.- La persona física o moral debe ofrecer productos, bienes o servicios de acuerdo a su actividad o giro.
- 5.3.- La persona física o moral debe presentar arraigo en su actividad (obligaciones fiscales, IMSS, infraestructura).
- 5.4.- el alta de proveedor tiene vigencia del año en curso (enero a diciembre).
- 5.5.- La renovación o refrendo al Padrón de Proveedores, será en último trimestre del año en curso.
- 5.6.- la renovación o refrendo del padrón de Proveedores tiene un descuento del 50% del total por el pago de inscripción al Padrón de Proveedores.
- 5.7.- Las personas físicas RIF (régimen de incorporación fiscal) tienen descuento del 50% al pago de inscripción al padrón de proveedores, durante el mes de enero del año en curso.
- 5.8.- Todas las personas físicas o morales que tiene que estar al corriente con su pago de las contribuciones municipales, hasta el ejercicio fiscal actual.
- 5.9 Todas las personas físicas o morales con domicilio en el municipio de Jalpan deberán contar con su licencia municipal de funcionamiento, por las actividades económicas que desempeñen.
- 5.10.- para las personas físicas y morales que deseen agregar o modificar actividad posterior a su registro o refrendo, deberán pagar el 25% del valor total que pagaron en su inscripción o refrendo.

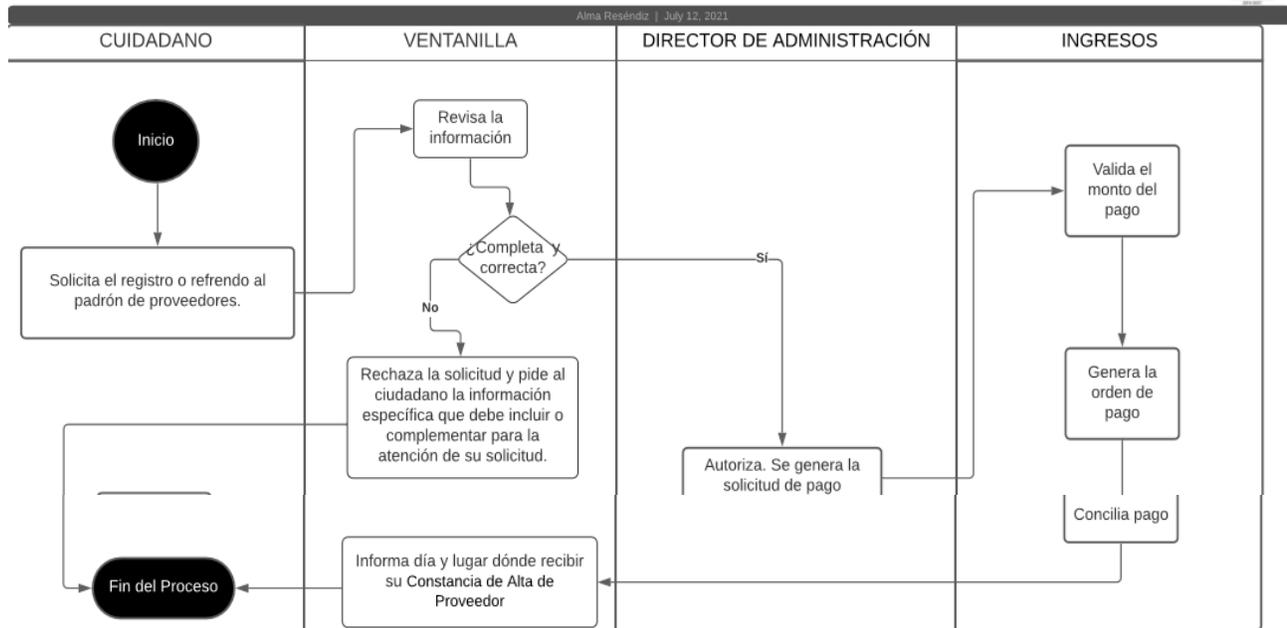
#### **6.-PROCESO DE REGISTRO Y REFRENDO AL PADRON DE PROVEEDORES**

- 6.1.- Se solicita el registro al padrón de proveedores.
- 6.2.- se reciben la documentación de los requisitos.
- 6.3.- se revisa documentación (si se encuentra completa, seguimos al siguiente paso, no completa, se rechaza hasta tener la documentación completa).
- 6.4.- se genera la orden de pago para el pago a alta de proveedores en la coordinación de ingresos municipales.
- 6.5.- se paga la orden el alta a la inscripción y la constancia de no adeudos (en caso de tener saldos pendientes con el municipio se acreditará hasta que esté al corriente con el municipio).

6.6.- se entrega su recibo de pago donde se indica su registro al padrón de proveedores, así como su constancia de no adeudos.  
 6.7 fin del proceso.

**7.- DIAGRAMA DEL PROCESO DE ALTA AL PADRON DE PROVEEDORES**

7.1 DIAGRAMA



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.  
 ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión precisados en el artículo transitorio anterior.  
 ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Manual.

LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.  
 Rúbrica

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.  
 Rúbrica

La Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Querétaro., con fundamento en los artículos 30 párrafo segundo y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, expido y promulgo el presente Manual de Alta de Proveedores del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en el palacio de gobierno municipal, sede oficial de la presidencia municipal de Jalpan de Serra, en la ciudad de Jalpan de Serra, Qro., a los quince días del mes de agosto de dos mil veintiuno para su publicación y debida observancia.

LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.  
Rúbrica

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 36 trigésimo sexto del orden del día en los términos expuestos, **Aprobación y publicación de Manual de Proveedores del Municipio de Jalpan de Serra, Qro**, los que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el punto 36 trigésimo sexto del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 20 de agosto del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO